

**DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

ORDEN IIU/1488/2018, de 5 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili, en modalidades semipresencial y a distancia, para el curso académico 2018-2019.

Con fecha 24 de julio de 2018, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública, en modalidades semipresencial y a distancia, para el curso académico 2018-2019.

De conformidad con el apartado Segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2018.

**La Consejera de Innovación, Investigación
y Universidad,
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**

ANEXO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili, en modalidades semipresencial y a distancia, para el curso académico 2018-2019.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los Departamentos. El artículo décimo del citado Decreto creó el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, atribuyéndole las competencias en materia de investigación, innovación, nuevas tecnologías, administración electrónica y universidad. Al amparo de dicho Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y del Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprobó el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y de las líneas generales procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

enseñanzas universitarias oficiales que, en su artículo 3.3, dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Real Decreto, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por otro lado, la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina los procedimientos, la documentación y los requisitos exigibles para la autorización de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Esta Orden, en su artículo 5 dispone que, con carácter previo a la solicitud de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, la universidad solicitante deberá obtener un informe favorable de la Dirección General de competente en materia de Universidades sobre la adecuación de dicha propuesta a la programación universitaria. Dicho informe favorable fue emitido con fecha 14 de mayo de 2018, de acuerdo a los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2016-2019, aprobados mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de octubre de 2015.

Posteriormente la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya emitió informe de evaluación favorable de 3 de mayo de 2018 sobre la solicitud de verificación del plan de estudios propuesto, al amparo del artículo 25 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece el procedimiento de verificación de los planes de estudios.

El artículo 7 de la citada Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, establece que el plazo para la presentación de la solicitud de autorización de implantación enseñanzas universitarias oficiales se extiende hasta el 31 de mayo, inclusive, del año de inicio del curso académico en el que se pretenda implantar la enseñanza universitaria oficial. De conformidad con lo anterior, el Rector de la Universidad de Zaragoza, mediante escrito registrado el 31 de mayo de 2018, ha dado traslado a la Dirección General de Universidades de parte de la documentación exigida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden IJU/969/2017 quedando pendiente de la recepción de la resolución del Consejo de Universidades, del informe del Consejo de Gobierno y del acuerdo del Consejo Social, con objeto de continuar con la tramitación y obtener la autorización correspondiente para la

implantación del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública en el curso académico 2018-2019.

Con fecha 6 de junio de 2018, el Consejo de Universidades resuelve verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili.

Recibido el informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de fecha 27 de junio de 2018 y el acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de fecha 10 de julio de 2018 queda completo el expediente de solicitud de autorización de implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de julio de 2018, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la implantación y puesta en funcionamiento por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública, en modalidades semipresencial y a distancia, para el curso académico 2018-2019.

SEGUNDO: Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).